

MAT.:RENEVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA CLEAR CHANNEL CHILE, POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 13 OCT 2017

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700//2015, 2761/2007, 622/2010 y sus las resoluciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud del 23/08/2017, de la empresa CLEAR CHANNEL Chile, por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- ORD. D.V.R.M. N°3190 del 13/06/2011.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 1535
(EXENTO)**

1. **RENEVESE LA AUTORIZACION** a la empresa "CLEAR CHANNEL Chile" RUT.: 84.383.200-8, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73AO68
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Santiago Valparaíso Viña del Mar
ROL	:	R-68
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	32.470
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	Ana Margarita Amaro Araya
TEXTO DEL LETRERO	:	Nuevo Modelo
PERIODO VIGENCIA	:	septiembre del 2019

2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa Clear Channel Chile, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 68, Km. 32.470, ascendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LMF/POMENSV/nsv
DISTRIBUCION
- Sres. PROCOM LTDA.

Camino Punta Mocha N°4899- A, Huechuraba, Santiago
Fono: 02-24305862.-

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Melipilla
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.

-04/10/2017

PROCESO N° 11345457 /


CLAUDIO ARAVENA RIOS

Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana